



### CONVENIO DE COLABORACIÓN

## CV013-INMUJERESGDL/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, O.P.D. DENOMINADO: INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, A QUIEN EN SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO: "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA ELENA GARCÍA TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REFERIRÁ EN ESTE ACTO COMO EL "DIF, GUADALAJARA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LORENA MARTÍNEZ RAMÍREZ Y POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU RESPECTIVOS CARGOS DE PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL ORGANISMO Y DIRECTOR GENERAL DEL MISMO; AMBAS PARTES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

I.- Declara "EL INSTITUTO", a través de su representante que:

af

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se seña a en el artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y que constituye una instancia de carácter especializado y consultivo.
- I.2. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80, y 85 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la creación del Instituto Municipal se autorizó en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara Jalisco, mediante decreto publicado el día 17 de enero de 2002, publicando su reglamento el día 13 de junio del 2002, y entrando en vigor el 12 de agosto del mismo año.
- I.3. Sus finalidades son principalmente, promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, proporcionar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven en las políticas municipales; fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos; así como impulsar, diseñar e implementar programas de género como políticas generales de los diferentes aspectos de la vida municipal, con el propósito de favorecer el avance de las mujeres. Lo anterior, a través del contacto directo con las dependencias municipales y estatales, en coordinación permanente para la elaboración de proyectos afines a su objetivo.
- 14. La Mtra. María Elena García Trujillo, en su carácter de Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, acredita dicho cargo mediante del nombramiento conferido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; Ing. Enrique Alfaro Ramírez; a través del Acuerdo de fecha 01 (primero) de octubre de 2015 (dos mil quince); con fundamento en los artículos





- 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y su artículo Tercero Transitorio del decreto 22213, así como el artículo 23 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara
- I.5. Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 25, fracción IX del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 17, fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.
- I.6. Señala como su domicilio convencional para los efectos legales del presente convenio, la finca marcada con el número 386 de la calle Mitla, colonia Monumental en Guadalajara, Jalisco y que cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes IMM0208122J7.
- II. Declara el "DIF, GUADALAJARA" por conducto de su representante que:
- II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de ese organismo y del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- II.2. Su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.3. Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- II.4.- Está legalmente representado por la LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RAMÍREZ y por el MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, en virtud de las designaciones efectuadas el 1 de Octubre del 2015, por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara y de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 32 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, tienen facultades para representarlo y suscribir el presente convenio.
- II.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI850407RR7.
- II.6. De conformidad a lo previsto en los artículos 1, 8 y 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Guadalajara, dentro de sus objetivos institucionales, se encuentra entre otros, la promoción de la asistencia social y contribuir para mejorar los niveles de bienestar de la población del municipio y para ello se encuentra facultado para celebrar convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines.

H





#### **III. DE LAS PARTES:**

III.1 Reconocen en forma reciproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio de colaboración.

III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

III.3 Que podrán recabar y utilizar información para cumplir con el objeto y los fines del presente convenio, cuidando en todo momento los datos personales que le sean proporcionados, incluido el uso de la imagen, de conformidad con las leyes en la materia. La información será utilizada únicamente para los fines establecidos en el presente instrumento legal, previa autorización de "LAS PARTES", misma que queda manifiesta y se perfecciona a la firma del presente instrumento legal. Dicha información, estará en resguardo y protección de las y los servidores públicos que se encarguen de controlar, manejar y recibir datos personales.

III.4 Que tienen interés específico en celebrar el presente convenio en forma voluntaria y reciproca para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos, sujetándose al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS:

Chi,

PRIMERA: DEL OBJETO. Establecer un marco de colaboración específico entre las partes, a fin de beneficiar a mujeres en situación de vulnerabilidad, con la intención de vincular a través del DIF Municipal al Departamento de Atención a Adultos Mayores (DAIAM) para concatenar esfuerzos en la atención de adultas mayores, por medio de la implementación de talleres sobre el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), dignificación de la vejez y desarrollo humano, entre otros.

**SEGUNDA: DE LAS ACTIVIDADES.** Para la ejecución del objeto del presente convenio, ambas partes acuerdan en realizar acciones para cumplir el cometido del presente instrumento.

# TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- I.- Promoción del Proyecto CONECTADAS, para hacer el enlace y brindar capacitación a adultas mayores para el aprendizaje de tecnologías de comunicación/información.
- II.- Dar a conocer los diferentes servicios gratuitos que ofrece "EL INSTITUTO" en sus instalaciones, y ponerlos a disposición de las y los interesados, así como brindar capacitación en relación a temas que promuevan la igualdad de género y la no violencia entre personas, entre otros temas, siempre y cuando sean acordes con los planes y programas del Instituto, para quienes así lo soliciten.
- In.- En caso de que "EL INSTITUTO" promueva algún programa de beneficio a las mujeres en situación de vulnerabilidad o para su desarrollo, su personal se compromete a recabar los documentos requeridos para los trámites que sean necesarios para que sea posible inscribir a mujeres como beneficiarias de dichos programas, siempre y cuando se realice la organización de la agenda y sea de común acuerdo.









IV.- Si fuera el caso de requerir algunos de los espacios físicos de las instalaciones del "DIF, GUADALAJARA", para efecto de realizar algún curso, "EL INSTITUTO" deberá realizar la solicitud correspondiente mínimo con ocho días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de las actividades necesarias, para cumplir con los objetivos específicos siempre y cuando estén al alcance y estén dentro del marco de las actividades del año en curso.

V.- Levantar evidencias de la capacitación impartida, que deberá incluir fotografías, y registros de asistencia de las mujeres beneficiadas, cuidando en todo momento la protección de datos personales, de conformidad con las Leyes en la materia.

### CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL "DIF, GUADALAJARA".

I.- Proporcionará a "EL INSTITUTO" sus instalaciones a efecto de realizar la capacitación descrita en párrafos anteriores.

II.- Apegarse a los lineamientos operativos de los programas a los que se vincula "EL INSTITUTO" durante las convocatorias del periodo 2015 - 2018.

III.- Permitir el acceso del personal de "EL INSTITUTO" o de las instancias inspectoras de los programas, para su seguimiento y supervisión.

QUINTA: LOS(AS) RESPONSABLES. Para la ejecución y seguimiento del presente convenio las partes designaran por cuenta de cada uno a la o las personas responsables del proyecto dando aviso mutuamente por escrito y con antelación.

SEXTA: VIGENCIA. Acuerdan "EL INSTITUTO" y el "DIF GUADALAJARA" que la vigencia del presente convenio se establece a partir del día 15 (quince) de agosto de 2016(dos mil dieciséis), y hasta al término de la presente administración; 30 (treinta) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho) y que únicamente será causa de terminación del mismo, el mutuo consentimiento, en cuyo caso la parte que pretenda la terminación del convenio deberá hacérselo saber a la otra por escrito, para que ésta, en el término de treinta días naturales manifieste lo que a su interés convenga.

**SÉPTIMA: MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado, por voluntad de las partes, mediante firma del convenio modificatorio respectivo, el cual obligará a las y los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe de las partes que lo suscriben, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, para su operación, normalización y cumplimiento, será resuelto por las partes de común acuerdo.

NOVENA: "EL INSTITUTO", NI EL "DIF GUADALAJARA", no se consideran patrón directo o sustituto, intermediario o responsable solidario, dado que el presente acuerdo contractual es de naturaleza civil, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar.

E P

4

Same





Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su valor y contenido, libre de todo vicio de consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco con fecha 15 (quince) de agosto de 2016 (dos mil dieciséis).

FIRMAN DE CONFORMIDAD:

Por FEL INSTITUTO"

MTRA. MARÍA ELENA GARCÍA TRUJILLO DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA

Por "DIF, GUADALAJARA"

LIC. LORENA MARTÍNEZ RAMÍREZ

PRESIDENTA DIF, GUADALAJARA

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA DIRECTOR GENERAL DIF GUADALAJARA

**TESTIGAS:** 

LIC. ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO COORDINADORA DE SERVICIOS DIF GUADALAJARA

LIC. LILIANA ALEJANDRA NAVARRO MALDONADO

AUXILIAR CREATIVIDAD SOCIAL

DEL INMUJERESGDL

